

RESOLUCION No. 092 DE 2015

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Viáticos y Transportes a

REALES FLOREZ SINDY JHOHANA

13 MAYO 2015

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 DE 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor(a) **REALES FLOREZ SINDY JHOHANA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1.050.953.195, **ASESORA DE PLANEACION** fue comisionado (a) para desplazarse a la ciudad de **BOGOTA**, el día 22 de **MAYO** de 2015, con el objeto de asistir a la **REALIZACION DEL PANEL DE EVALUACION DE BENEFICIO SOCIAL CON JURADOS DEL PROYECTO CONVOCATORIA DE ESTIMULOS DEL AÑO 2015**.

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, Decreto 48 de 2011, Resolución 06 del 7 de Enero de 2014.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle al señor(a) **REALES FLOREZ SINDY JHOHANA** los gastos por concepto de viáticos y transportes, para desplazarse al municipio antes mencionado.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$106.118
Por concepto de Transporte Aéreos	\$338.850
Por concepto de Transporte Terrestre	\$0.00
Por concepto de Transporte Acuático	\$0.00

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

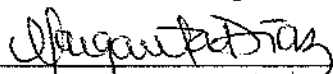
ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión al Señor(a) **REALES FLOREZ SINDY JHOHANA** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 1.050.953.195, **ASESORA DE PLANEACION**, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior Reconózcase y Páguese la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$444.968)**, por concepto Viáticos y Transportes de Conformidad con la liquidación anexa.

ARTICULO TERCERO: El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuara por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **93** del 12 de mayo de 2015, Rubro Viáticos y Gastos de Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.400, de la actual vigencia 2015.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

13 MAYO 2015



MARGARITA DIAZ CASAS
Directora General De ICULTUR

Dada en Cartagena de Indias, a los